

OCTAVO. Que se disponga que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Auto-Taxis del Municipio de Telde, se proceda a la publicación de dicho acuerdo, incluido el texto íntegro de la Ordenanza, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el artículo 65.2 de la misma.”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE TELDE Y EL PATRONATO DE TURISMO DE GRAN CANARIA, POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA REHABILITACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS TURÍSTICOS EN EL MUNICIPIO, CON DESTINO A LA ACTUACIÓN DENOMINADA “RUTA DE SAN MAO”.

Por el Sr. Secretario Gral. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Turismo, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

Visto; Convenio entre el Patronato de Turismo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Telde, por el que se concede y regula la subvención directa al ayuntamiento de Telde para la rehabilitación y mejora de infraestructuras y espacio turístico en el municipio para el desarrollo de la “Ruta San Mao”

VISTA Propuesta del Jefe de Servicios de Turismo en sentido favorable.


VISTO Informe Jurídico en sentido favorable.

VISTO Informe de la Técnica M^a Isabel Vega Macías, en sentido favorable que transcrito literalmente dice;

M^a Isabel Vega Macías, Técnica de la Concejalía de Turismo del M.I. Ayuntamiento de Telde

182/242

Código Seguro de verificación: EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	13/11/2017
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==	PÁGINA	182/242
 EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==				

Primero; El Patronato de Turismo de Gran Canaria, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 6 de la Ley 7/1995 de 6 de abril de Ordenación del Turismo de Canarias, ha aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes al ejercicio 2017

Segundo; Que el Excmo. Ayuntamiento de Telde en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como el artículo 7 de la Ley 7/1995 de 6 de abril de Ordenación del Turismo de Canarias, ha confeccionado y ejecutado distintos proyectos destinados a la mejora de la gestión y de la oferta turística del municipio.

Tercero; Que la sintonía y confluencia de los planteamientos de las partes, aconsejan una estrecha coordinación de las actuaciones, y de manera conjunta, el desarrollo de mecanismos en mejora de la promoción de las potencialidades endógenas del municipio, con la finalidad de que los recursos turísticos en valor redunden en un mayor atractivo

Por ello; El desarrollo y mejora de infraestructuras turísticas del municipio de especial atractivo para el visitante, concretándose la presente subvención a solicitar para el desarrollo de la denominada “Ruta San Mao”.

Cuarto.- OBJETO.-

El presente Convenio tiene por objeto regular la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Telde por el Patronato de Turismo para la ejecución de la obra denominada “Ruta de San Mao” en los términos fijados en el presente Convenio.

Quinto.- ACTUACIONES

Las actuaciones que, en ejecución del Convenio convienen el Ayuntamiento de Telde y el propio Patronato de Turismo de Gran Canaria para las que podríamos distinguir dos zonas de actuación, serán:

1.- ACTUACIONES EN PLAYA DEL HOMBRE:

A.- Espacio 1. Casa de San Mao

a) Adquisición y colocación de una placa en la que fuera la casa San Mao en la calle Lope de Vega nº3, que será realizada por el ceramista artesano Eduardo Ramírez. Su coste será de 374,50, IGIC incluido.

Será instalada por personal del Ayuntamiento de Telde sin coste alguno.

B.- Espacio 2. Rincón San Mao. Final de la calle Lope de Vega.


a) Panel informativo de cerámica..... 4.500 €, IGIC incluido.

b) Materiales necesarios para la instalación de este panel..... 1.661 €, IGIC incluido.

c) La instalación será realizada por personal del Ayuntamiento de Telde sin coste alguno.

183/242

Código Seguro de verificación: EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	13/11/2017
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==	PÁGINA	183/242
 EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==				

- d) Mural bajo “Andar por el mundo” realizado por el ceramista artesano Eduardo Ramírez. Su coste será de 4.815 €, IGIC incluido.
- e) Azulejos con frases entre el mural bajo que serán realizados por el ceramista Eduardo Ramírez. Su coste será de 802,50 €, IGIC incluido.
- f) Pequeña placa informativa para el banco de la escultura del “niño Sanmao”. Su coste será de 321 €, IGIC incluido.
- g) Escultura “niño Sanmao”, realizada por la escultora María Aguiar. Su coste será de 3.852 €, IGIC incluido.
- h) Banco de hormigón que sirve de soporte a la escultura. Su coste será de 540 €, IGIC incluido.
- i) Totem informativo. Su coste será de 1.123 €, IGIC incluido.
- j) Honorarios del diseñador del mural “andar por el mundo”, del panel informativo de cerámica y de la placa de la casa de Sanmao. Su coste 900 €, IGIC incluido. Será realizado por el diseñador Martín Suárez.

2.- ACTUACIONES EN EL PARQUE URBANO DE SAN JUAN (TELDE)

C.- Espacio 3. Jardín Sanmao.

- a) “Esculturas callaos”. Su coste será de 24.648 €, IGIC incluido.
- b) Honorarios para el diseño de intervención en este parque. Su coste será de 5.340 €, IGIC incluido.
- c) Panel informativo. Su coste 1.123 €, IGIC incluido.

Sexto.- FINANCIACIÓN.

Que las referidas actuaciones serán ejecutadas por el propio Patronato de Turismo de Gran Canaria con los fondos previstos en la subvención de referencia. El Patronato de Turismo se encargará de la licitación, adjudicación y pago de las actuaciones que se deriven del presente Convenio. El Ayuntamiento de Telde autoriza expresamente al Patronato de Turismo de Gran Canaria para la ejecución de lo previsto en suelo de su propiedad. Asimismo el Ayuntamiento destinará a personal propio que sea necesario para la instalación de los elementos previsto en este Convenio.

La aportación económica del Patronato de Turismo de Gran Canaria será de Cincuenta Mil Euros (50.000 €), correspondiente al 100% del total coste de la inversión.


Los pagos se realizarán directamente por el Patronato de Turismo al contratista una vez finalizada la actuación con el visto bueno previo de las partes.

Séptimo.- OBLIGACIONES MUNICIPALES.

El Ayuntamiento de Telde además de la cesión de espacios necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio así como la autorización expresa para la

184/242

Código Seguro de verificación: EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	13/11/2017
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==	PÁGINA	184/242
 EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==				

ejecución de las mismas en suelos de su propiedad, estará sujeto a las obligaciones establecidas en la vigente Ley relativa al régimen general de las ayudas y subvenciones de la Administración Pública, así como en lo que respecta a los supuestos de reintegro de subvenciones, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Asimismo el Ayuntamiento destinará a personal propio que sea necesario para la instalación de los elementos previsto en este Convenio.

Octava.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La ejecución y justificación de los proyectos aprobados corresponderá al Patronato de Turismo de Gran Canaria.

Novena.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

La subvención objeto del presente informe puede ser compatible con las concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, estando el beneficiario obligado a comunicar al Patronato de Turismo de Gran Canaria la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión.

En ningún caso el conjunto de las ayudas públicas podrá superar el coste total de la actividad, ya que en este caso el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, de acuerdo con las previsiones del artículo 34 del RLGs.

Décima.- PUBLICIDAD.

La cartelería a utilizar durante la ejecución de las actuaciones, deberá hacer mención expresa a que ésta se ejecuta con fondos provenientes del Patronato de Turismo de Gran Canaria en aplicación de su Plan Estratégico de Subvenciones correspondientes a 2017.

Undécima- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El Convenio surtirá efectos durante un año a partir de la firma del mismo.

Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres meses.

En los supuestos de resolución del Convenio, se devolverán las cantidades que de conformidad con lo acordado en el presente se hubiesen abonado por el Patronato de Turismo de Gran Canaria.

Si en el momento de expirar la vigencia del Convenio, hubiese actuaciones pendientes de ultimar, podrá acordarse la prórroga del Convenio a los solos efectos de concluir las mismas.

En base a todo lo expuesto; se informa de manera favorable a la firma del convenio para la rehabilitación y mejora de la infraestructura y espacio turístico en el municipio para la

185/242

Código Seguro de verificación: EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	13/11/2017
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==	PÁGINA	185/242
 EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==				

denominada “Ruta de San Mao” a suscribir entre este Ayuntamiento de Telde y el Patronato de Turismo de Gran Canaria.

En virtud, de los antecedentes citados y las normas de general y concordante aplicación, se eleva al órgano competente en razón de la materia las siguientes;

PROPUESTAS

PRIMERA.- Aprobar el Convenio entre el Patronato de Turismo de Gran Canaria Y El Ayuntamiento de Telde, por el que se concede y regula la subvención para la rehabilitación y mejora de la infraestructura y espacio turístico en el municipio para la denominada “Ruta de San Mao” a suscribir entre este Ayuntamiento de Telde y el Patronato de Turismo de Gran Canaria.

SEGUNDA.-Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma del Convenio entre los Ayuntamientos de la Isla y el Patronato de Turismo de Gran Canaria.

TERCERA.- Dar traslado de la certificación plenaria al Patronato de Turismo de Gran Canaria”.

Dña. Esther González Santana: esta semana conocimos por la prensa que los vecinos de la zona de Playa del Hombre se quejan de la imagen del alrededor de la casa donde vivió San Mao, además de poner placas y todo este reconocimiento, pues además, cuidar la zona. Por otra parte, en este convenio aparecen los artesanos que van a llevar a cabo la obra, aparecen citados con nombres y apellidos, ¿se sabe si hubo algún concurso público en el que de una forma clara todos los artesanos pudieran participar en igualdad de condiciones y como se llegó a adjudicar a esas personas concretas?.

Dña. Celeste López Medina: dejar claro que, como bien aparece en el convenio, la ejecución y la justificación del proyecto corren plenamente a cargo del Patronato de Turismo de Gran Canaria y aparecen los nombres me imagino también que para hacerlos partícipes de este proyecto, son todos contratos menores, me imagino que no habrá sido necesario concurso público pero es el Patronato con el asesoramiento y con la técnica de Turismo que ha aportado ideas, ha sido el Patronato quien se va a encargar de la ejecución del proyecto.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

186/242

Código Seguro de verificación: EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	13/11/2017
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==	PÁGINA 186/242



EyQxcZFqpOEKigeuN5qaEg==